

SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REMOLCAJE

Conste por el presente documento la SEXTA ADENDA al Contrato de Prestación de Servicio de Remolcaje, suscrito entre la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. en adelante Entidad Prestadora, representada por el señor Julio César Rodríguez Mamani, identificado con D.N.I. N° 04748481; y de la otra parte PSA MARINE PERÚ S.A. en adelante Usuario Intermedio, representada por el señor Jorge Luis Olazabal Demichelli, identificado con DNI N° 42767304 y Mario Guillermo Seminario Campos, identificado con DNI N° 40950711, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 del mes de Diciembre de 2019, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio, suscribieron un Contrato de Acceso de prestación de Servicio de Remolcaje, en adelante Contrato Principal, cuyo objeto era la prestación del Servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario de Ilo, con vigencia por el período de un año hasta el 22.12.2020.

Con fecha 15 de Enero de 2021, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Primera Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se modifica la denominación de TRAMARSA FLOTA S.A. por PSA MARINE PERÚ S.A. consignada en el Asiento B00003 de la Partida Electrónica N° 14207846; así 23.12.2020 al 22.12.2021.

Con fecha 06 de Enero de 2022, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Segunda Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se amplía la vigencia del contrato del 23.12.2021 al 22.12.2022.

Con fecha 08 de Marzo de 2023, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Tercera Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se amplía la vigencia del contrato del 23.12.2022 al 22.12.2023.

Con fecha 24 de Enero de 2024, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Cuarta Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se amplía la vigencia del contrato del 23.12.2023 al 22.12.2024.

Con fecha 07 de Febrero de 2025, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Quinta Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se amplía la vigencia del contrato del 23.12.2024 al 22.12.2025.

Con fecha 22 de diciembre de 2025, el Usuario Intermedio solicita la renovación del Contrato de Acceso para continuar brindado el servicio de Remolcaje en el T.P. Ilo.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda es modificar el Contrato Principal en lo siguiente:

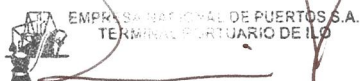
1. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato

El **Usuario Intermedio** tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario de Ilo del **23.12.2025 al 22.12.2026**, la vigencia del contrato podrá ser renovada por acuerdo de las partes.

TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos originales, a los 06 días del mes de febrero de 2026.



Ing. Julio Rodríguez Mamani
Técnico Operativo
Of. Seguridad y Medio Ambiente
Julio César Rodríguez Mamani



Jorge Luis Olazabal Demichelli



Mario Guillermo Seminario Campos